



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2123

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Despacho Comisorio
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00101-00
Demandante:	María Emma Hernández Sandoval
Demandado:	Edwin Alberto Quintero Wilches

Por considerarse procedente la solicitud allegada el 22 de octubre de 2021 por el apoderado judicial de la demandante, a través del cual informa que el bien inmueble arrendado del cual trata la comisión de la Cámara de Comercio de Cali fue entregado a su arrendador el día 30 de mayo de 2021 y que por ende, peticona el archivo del expediente y la devolución del mismo al Centro de Conciliación, se ordena la devolución del despacho comisorio a dicha entidad pues resulta notoriamente inconducente la continuación del presente proceso por sustracción de materia como efecto de la entrega del inmueble materia objeto de la comisión.

Por secretaria procédase de conformidad con lo ordenado y notifíquese a la Alcaldía Municipal de esta ciudad lo aquí dispuesto, a efectos de que no practiquen la diligencia de secuestro y procedan a la devolución del despacho comisorio No. 32 del 21 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **080** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE OCTUBRE DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fa8e744b5ec63b21575154a7c9f1d273b84c035b607321208f697a48eb362b3

Documento generado en 28/10/2021 12:27:05 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**